ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO:

Fecha: ABRIL de 2025	Lugar: **Barbosa, Antioquia**
REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de Contrato: **PRESTACIÓN SERVICIOS**	Modalidad de Selección: **SELECCIÓN DIRECTA**
Valor Contractual: 54.383.333	Duración: Hasta el 12 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA – ANTIOQUIA:** NIT Nº: 890905193-7 **Domicilio:** Carrera 17 Nº 10 – 34 Barbosa - Antioquia / notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.com.co	
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA – ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ACUERDO No. 001 de 2021, ART. 15.1.1.).

Ante todo, es de precisarse que conforme con la forma Unitaria del Estado colombiano y conforme al principio de descentralización, la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA – ANTIOQUIA** es una entidad descentralizada por el servicio de salud del orden municipal, adscripta al Municipio de Barbosa - Antioquia, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 (artículo 195.6), en concordancia con lo reglado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (artículo 13); Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Contractual institucional adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°003 de 2014 y reglamentado con la Resolución N°172 de 2014, el Acuerdo de facultades contractuales N°01 de 2017, el Acuerdo N°04 de 2019 (Presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023) se precede a presentar los estudios y documentos previos para recurrirse contractualmente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, bajo la modalidad de Asesoría Externa, en actividad permanente para el traslado de los pensionados a cargo de la ESE, a las diferentes entidades que por ley les corresponde asumir esta prestación económica..

En el marco de sus atribuciones y competencias legales la entidad suscribió con el Municipio de Barbosa el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es *"SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"*, con un plazo contractual de nueve (9) meses en virtud del cual, deben realizarse una gran cantidad de actividades en la zona urbana y rural del municipio que requieren obligatoriamente el desplazamiento de persona de planta y/o contratista de la ESE y elementos propios de logística de eventos de salud pública, en orden a cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas.

A más de lo anterior, la ESE requiere de forma permanente y en cumplimiento de su objeto misional realizar tareas administrativas en jurisdicción del municipio, área metropolitana del Valle de la Aburrá y/o otros lugares, como también realizar eventualmente transporte de muestras a laboratorios para su procesamiento, para cuyos efectos, es indispensable contar de manera permanente con un vehículo debidamente equipado y que cumpla todos los requisitos legales para la prestación del servicio de transporte.

Se reitera que se requiere el traslado de servidores públicos y contratistas para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual incluye, un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Barbosa, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El alcance del PIC es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva, para cuyos efectos se realizan actividades como talleres educativos dirigidos a la población residente en el Municipio de Barbosa, Jornadas Nacionales de Vacunación, campañas ambientales, carruseles de salud, brigadas de salud, visitas domiciliarias, tanto en el área urbana y rural del Municipio, compuesto por 57 veredas. Dichas actividades son ejecutadas por un grupo humano de 18 contratista del PIC, 2 funcionarios del área de vacunación y demás recurso humano que requiera del traslado para el cumplimiento de las actividades, las cuales se realizan de lunes a sábados en condiciones normales. Adicionalmente se requiere recoger y transportar biológicos y medicamentos para enfermedades de Salud Pública a la ciudad de Medellín aproximadamente 2 veces por semanas.

Así las cosas y atendiendo a la clara necesidad de entidad, se estima que ésta puede satisfacerse a través de la celebración de un contrato para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Especial, actividad ésta reglada en el Decreto 1079 de 2015, el cual establece para efectos de su contratación lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.2.1.6.3.1. Contratación. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.

Ahora bien, debe indicarse en términos generales que dicha modalidad de transporte se encuentra reglada integralmente en el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, disposiciones estas, a las cuales se deberá dar cumplimiento en la contratación que habrá de realizarse, tal y como se irá precisando en los acápites siguientes.

Debe indicarse, además, que la contratación de dicho servicio, resulta muy conveniente para la entidad, dado que la empresa habilitada legalmente para su prestación, debe garantizar en todo momento la disponibilidad de un vehículo en óptimas condiciones técnico-mecánicas, con conductor, con todos los documentos legales en regla y vigentes y bajo su absoluta y plena responsabilidad. En tal sentido se encuentra procedente citar el artículo 2.2.1.6.12.1 del Decreto 1079 de 2015, el cual

es del siguiente tenor:

> ARTÍCULO 2.2.1.6.12.1. *Responsabilidad de la revisión y mantenimiento preventivo.* La revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los equipos con los cuales se prestará el servicio es responsabilidad de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial legalmente habilitadas.
>
> Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, dichas empresas deberán realizar por su cuenta y riesgo el mantenimiento preventivo del vehículo, para prever fallas que puedan surgir o que surjan durante la vigencia del contrato de administración de flota y que puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios o la integridad y funcionamiento del vehículo.

Precisado lo anterior y según la necesidad de ESE y las condiciones de la zona se estima que con un vehículo tipo Camioneta doble cabina de patrón, 4x4, modelo igual o superior al 2012, en perfectas condiciones técnico-mecánicas y exteriores y que cumpla con toda la normatividad vigente en la materia permite satisfacer el requerimiento de la entidad, toda vez que no se dispone de vehículos administrativos propios o de misión médica disponibles que puedan realizar las tareas que se pretende suplir con la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

Conforme con la necesidad Administrativa de Contratación Estatal en mención, el objeto del contrato a suscribirse será la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA – ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL".

ALCANCE DEL OBJETO: Ya en cuanto a la determinación e identificación de las actividades que, en apoyo de Gestión Administrativa Profesional, es de indicarse que técnicamente se precisan como **OBJETIVOS** de la convención contractual a suscribirse los siguientes:

3.1.1. Objetivo General

Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de servicios especiales a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Barbosa para el cumplimiento de su objeto.

3.1.2. Objetivos Específicos

Se espera como **Metas de Producto** específicas, conforme con la necesidad contractual en identificación y según los indicadores de resultados de la Gestión Administrativa Hospitalaria para la anualidad 2024, el que -con el profesional de derecho a contratarse- se pueda contar con acompañamiento respecto de:

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Transportar personal (planta y contratista) del CONTRATANTE a la zona urbano y/o rural del Municipio y/o cualquier otro lugar, para la realización de actividades propias de su objeto misional y/o cumplimiento de obligaciones emanadas de convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con el Municipio de Barbosa.
2. Realizar traslado de personal del CONTRATANTE y/o realizar gestiones de naturaleza administrativa fuera de la jurisdicción del Municipio, esto es, área metropolitana del Valle de Aburrá y o cualquier otro lugar requerido.
3. Realizar el transporte de muestras laboratorio a los lugares que sea requerido para su procesamiento.
4. Realizar el transporte de biológicos COVID-19 y PAI, debiendo garantizar la dotación del vehículo con elementos que garanticen la cadena de frío y demás requerimientos que realice la Secretaría de Salud del Municipio de Barbosa.
5. apoyar perifoneo por las diferentes actividades del PIC que lo requieran de acuerdo al convenio y anexo técnico del mismo

Las demás que guarden relación directa con el objeto contractual

2.3. Plazo y Lugar de Ejecución.

El PLAZO que se propone para la ejecución del respectivo contrato es hasta el 12 de diciembre de 2025, término contado a partir del Acta de Inicio. Así mismo, para todos los efectos legales el lugar de ejecución contractual será el Municipio de Barbosa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, mediante el Acuerdo No. 001 del 1 de febrero de 2021 expidió el Estatuto de Contratación

de la Empresa.

Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 y la Resolución 016 de 2021, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la prestación de servicios, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección directa, prevista en el numeral 19.1.. del artículo 19 del Acuerdo 001 de 2021 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($54.383.333)**.

Para la estimación del presupuesto, se tomó con base el valor histórico que ha venido gastando la ESE en la prestación del servicio para el transporte terrestre, así como el monto de posibles costos asociados al mismo.

El promedio histórico de los contratos ejecutados por la entidad en el año 2024.

Para el cálculo del valor estimado del contrato la ESE HSVPB tuvo en cuenta los valores de otros procesos de selección relacionados, precedentes a los presentes Estudios Previos, revisados directamente del SECOP y los antecedentes sobre la materia por parte de la misma Empresa.

4.1. Forma de Pago.

El valor pactado será cancelado por EL HOSPITAL al recibo del trabajo, previa presentación de la factura la cual deberá acompañarse del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y la constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas.

4.2. Amparo Presupuestal

El proceso se adelantará de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal respectiva. El Hospital atenderá las obligaciones económicas derivadas del presente Proceso Contractual con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Selección Directa, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, es decir, que sea una persona jurídica que dentro de su objeto social se encuentre La realización de actividades de mantenimiento y reparación de todo tipo de automotores nuevos o usados y que acredite este hecho en su certificado de existencia y representación legal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	No descripción clara de los servicios contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/ Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
2	G	I	P	O	No descripción clara del objeto contratado	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Selección Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad del servicio	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
4	E	I	C	O	No se otorguen las garantías	La E.S.E. queda desprotegida ante eventuales siniestros	3	3	6	A	El Contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas/ No suscribir acta de inicio hasta la presentación de las pólizas
5	G	I	E	O	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista/ Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado
6	E	E	E	O	Riesgo en la calidad de los servicios prestados	Perjuicio en el buen mantenimiento de los vehículos	3	4	7	A	Contratista	Supervisión permanente de los productos suministrados

	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
N	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de	A momento de realizarse el estudio previo.

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	1	2	3	B	No	Supervisor	A momento de suscribir el contrato	Al momento dar inicio al contrato	Antes de dar inicio al contrato debe verificarse el otorgamiento de póliza y suscribir acta de aprobación de la póliza	Al momento de dar inicio al contrato
5	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Mensualmente
6	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de la calidad de los servicios	Permanentemente

7. GARANTÍAS

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única en favor del CONTRATANTE, que tenga los siguientes amparos: 10.1. **De Cumplimiento,** por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. 10.2. **De calidad del servicio contratado:** Por cuantía igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración y cuatro (4) meses más. 10.3. **Salarios, prestaciones sociales** e indemnización de personal. Por cuantía

igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración y tres (3) años más 10.4. **Responsabilidad Civil extracontractual.** Por 300 Salarios Mínimos Legales mensuales vigentes, con una duración igual al plazo del contrato. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, es decir, deberán ajustarse al suscribir adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio, etc. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones que se generen. PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del HOSPITAL. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes

8. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL OFERENTE:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud.
2. Formato Único Hoja de Vida DAFP
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, medidas correctivas y fiscales – Persona Natural.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
6. Certificado de Cámara de Comercio
7. Afiliación a Fondo de Pensión, EPS y ARL.
8. Certificado Bancario

Dado en el Municipio de Barbosa – Antioquia, en el mes de julio de 2024 y para los efectos legales señalados, por parte de quien identifica la necesidad contractual y recomienda adelantarse el proceso de selección y contratación.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

JUAN DAVID NOREÑA BARRIENTOS
Subdirector Científico

Proyectó: ***Liria Puerta Ruiz*** / Asesora Jurídica Externa
Revisó: ***Francia Cristina Correa Ramírez*** / subdirectora Administrativa